



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAUEBIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.**

releuados y noventa se Junta el Consejo Justicia y Remi-
niento de ella a saber los señores don Antonio Melgares vequera, Pro-
perpetuo por ocupacion el Sr. D. Juan Antonio de Soto
Flores el Arcevedo Abogado el Sr. D. Condesos D. y Capitan
Aguerra el presente Villa por S. M. D. Antonio Jose Carr-
no, D. Melandri el Campo Redondo, D. Juan Navarro Avizca,
D. Pedro Marin Mforea, D. Manuel Portillo y Pereto, Merced-
res perpetuos, y D. Diego Marin Corpalan Pro. Indico Real.
precedida citaz. ante diem por medio de papeleta o ppeniva
del asunto que a detratarse se procedio acordar lo sig. te

En este estado entro el Sr. D. Juan Thorrecilla

Yuso en este Ayuntamiento la Carta del Sr. Intendente de la
Ciudad de Murcia en fecha en ella quinze de Sep. de año
pasado de setecientos ochenta y nueve en la que inserta
la que tubo el contador Real de propios y Arbitrios de
Reyno conre el mismo en la que se incluye la resolu-
cion de su Sr. fiscal el Consejo y Camara, D. Josef An-
tonio de la Cruz para que se refiera la instancia echa por esta Villa
para que se libren seis mil r. para la prosecucion
de los pleytos que esta siguiendo en los Concejos de Car-
tilla años. y Guerra para que en vista, y estado re-
curso oyendo a este Ayuntamiento y Junta de propios
y aquella contaduria teniendo presente el estado
de los citados pleytos y fondos pu. informe con audita-
men conditimi. sobre cada uno de los pleytos y para
evaguarlo mandarse informe por este Ayuntamiento
con Justificar. el estado de los pleytos de que trata
y el de los referidos fondos expresando en que consiste
la utilidad del sigum. de los primeros para los
segundos con lo demas que se le ofreciere y pare-
ciere, y enterada la Villa acuerdo se evague
este informe como se solicita y manda